

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso **Especial De Pertenencia**
Rad. Nro. **110013103023201600562**

De los fragmentos digitales del pleito de la referencia, se observa que la nulidad del art. 121 del Código General del Proceso se configuró por múltiples causales, por lo cual correspondería a esta judicatura adelantar el pleito.

Sin embargo, por temas de unidad documental y conservación del proceso, conforme a los protocolos instaurados por el Consejo Superior de la Judicatura, NO se puede considerar debidamente entregado el pleito de la referencia a esta sede judicial, sino hasta que se haya recibido el dossier físico correspondiente al presente pleito.

En tal virtud, por secretaría ELABÓRESE Y DILIGÉNCIESE OFICIO al Juzgado Veintitrés (23) Civil del Circuito de Bogotá para que remita a esta judicatura el expediente físico de su proceso Nro. 2016 – 0652 o en su defecto asigne cita o coordine con la Secretaría de esta sede judicial la entrega del pleito. Solamente una vez se reciba en físico el expediente, se dará acuse de recibo al mismo y se dará el impulso procesal que corresponda.

CÚMPLASE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

d.a.p.m